

01/11/2024

# ECONOMIST & JURIST



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de  
Derecho Administrativo en la UCM

---

**El Tribunal Supremo aclara la condición de  
interesado en procedimientos administrativos  
en disputa entre empresas de apuestas**

## **La cuestión que reviste interés casacional para la formación de jurisprudencia**

Consiste en aclarar el concepto de interesado en el procedimiento administrativo conforme al artículo 4.1 c) de la LPAC. En particular, si puede considerarse como parte interesada a quien, ostentando un interés legítimo, comparece y solicita copia de la resolución administrativa una vez terminado el procedimiento y dictada aquella, así como las consecuencias que de ello derivan en la eventual interposición de un recurso administrativo.

### **Antecedentes del recurso**

Los antecedentes del caso se desglosan atendiendo a la actuación de cada una de las sociedades en conflicto:

**La sociedad ORENES JUEGOS:** fue autorizada, mediante resolución de la Xunta de Galicia el 24 de mayo de 2017, para la **comercialización y explotación de apuestas en la Comunidad Autónoma de Galicia**. Posteriormente, el 17 de abril de 2018, ORENES JUEGOS, previamente inscrita en el Registro de Apuestas de la Comunidad de Galicia, presentó solicitud de m

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |